

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Symrise S.A.

1. Alcance

- (1) Cualquier pedido realizado por Symrise se basará exclusivamente en las presentes Condiciones Generales de Compra. Las presentes condiciones de compra se aplicarán también si i Symrise acepta entregas y/o realiza pagos, aunque puedan existir condiciones de proveedores que están en conflicto o se desvían de las presentes condiciones de compra. También se aplicarán a cualquier transacción comercial futura con el proveedor.
- (2) Cualquier modificación de estas condiciones de compra no será efectiva sin la aprobación por escrito de Symrise. Las modificaciones aprobadas sólo serán aplicables al caso individual objeto de la aprobación y no tendrán ningún efecto en el futuro.
- (3) Estas condiciones de compra prevalecerán sobre todas las condiciones de compra previas.
- (4) Estas condiciones de compra se aplicarán exclusivamente a las empresas. Para estos efectos, el término "empresa" incluye a toda persona, natural o jurídica, o una compañía que al celebrar un negocio jurídico o transacción, actúa en el ejercicio de su actividad económica, negocio o profesión. "Compañía" en estos términos significa una asociación con personalidad jurídica que tiene la capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

2. Disposición de órdenes

- (1) Los pedidos deben realizarse por escrito con el fin de ser vinculantes. Lo mismo ocurre con otros convenios realizados antes o después de la celebración del contrato. Los pedidos hechos verbalmente o telefónicamente deben ser confirmados por escrito por Symrise para ser válidos. Lo mismo se aplicará a las garantías y cambios en el contrato.
- (2) Los pedidos realizados por Symrise sólo pueden ser aceptados por el proveedor dentro de los diez días corridos (10) a partir de la fecha del pedido.
- (3) Sin el consentimiento previo y por escrito de Symrise, el proveedor no tiene derecho a subcontratar la ejecución del contrato a terceros.
- (4) El proveedor debe tratar la celebración del contrato de forma confidencial y sólo podrá hacer referencia a su relación comercial con Symrise en sus materiales publicitarios con el consentimiento escrito de Symrise.
- (5) Las partes contratantes acuerdan que cualquier y todos los detalles comerciales o técnicos dados a conocer en el curso de la relación comercial que no son ya de dominio público deben ser tratados como secretos comerciales. Cualquier subcontratista deberá someterse a las obligaciones correspondientes.

3. Precios / envío / embalaje

- (1) Los precios acordados serán precios fijos. Cualquier gasto de embalaje, medios de embalaje y transporte a la dirección y/o el lugar indicado por Symrise, así como los costos de los trámites aduaneros y derechos de aduana están incluidos en estos precios. El proveedor debe indicar el IVA aplicable separadamente en sus ofertas y facturas.
- (2) El proveedor estará obligado a indicar el número de orden de Symrise, así como todo el resto de información del pedido (fecha, cantidad, etc.) en los mismos términos expresados en la orden en todos los documentos de envío, notas de entrega y facturas. Si el proveedor no lo hace, Symrise no será responsable de los retrasos consecuentes en el procesamiento.
- (3) El envío se hará a riesgo y costo del proveedor. El riesgo de deterioro, incluyendo pérdida accidental, será soportado por el proveedor hasta la entrega en el domicilio y/o lugar indicado por Symrise.
- (4) El proveedor estará obligado a devolver los envases de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Los productos deben ser empacados de tal manera que estén protegidos contra daños durante el transporte. Los contenedores reutilizables deberán estar marcados adecuadamente.
- (5) Cualquier gasto por embalaje inadecuado o envío impropio correrán a cargo del proveedor.

4. Condiciones de pago

- (1) Las facturas del proveedor, se deben pagar dentro de los sesenta (60) días después de la entrega y recepción de la factura. Si el objeto del contrato es la prestación de servicios por parte del proveedor, el término "entrega" se sustituirá por "aceptación". El pago no implica ninguna declaración en cuanto a la calidad de la entrega ni se restringe ningún derecho que Symrise pueda tener. El proveedor deberá otorgar un descuento del tres por ciento (3%) de los pagos dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la factura.
- (2) Symrise estará autorizada a compensar y a ejercer sus derechos de retención, de acuerdo con las disposiciones legales.
- (3) En caso de cualquier retraso en el pago, la responsabilidad de Symrise no excederá del interés corriente.

5. Fechas de entrega / Demoras en la entrega / Fuerza Mayor

- (1) Las fechas de entrega aprobadas serán vinculantes. El proveedor estará en mora después de haber transcurrido el plazo de entrega. No será necesario un recordatorio para establecer el estado de "mora". En el caso que una obligación deba ser cumplida en el lugar del domicilio del proveedor, se considerará que se ha cumplido una fecha de entrega o un plazo de entrega con la recepción de la mercancía en el domicilio y/o lugar indicado por Symrise.
- (2) Si el proveedor se peca que no va a ser capaz de cumplir con una fecha de entrega acordada por cualquier motivo, deberá informar inmediatamente de ello a Symrise por escrito, indicando los motivos y la duración estimada de la demora. El proveedor deberá cubrir los costos adicionales para las entregas de sustitución en la fecha más temprana posible.
- (3) Si el proveedor está en mora debido a cualquier incumplimiento de una fecha de entrega, Symrise tendrá derecho a exigir una pena convencional por el valor equivalente al 0,2 por ciento del valor del pedido por cada día hábil de retraso, sin embargo, esta pena no podrá exceder del 5 por ciento del valor total de la orden. Symrise se reserva el derecho de hacer valer la pena convencional hasta el pago de la factura. La pena convencional debe deducirse de cualquier reclamación por daños causados por el retraso. Symrise se reserva el derecho de hacer valer reclamaciones adicionales por daños.
- (4) Si no se ha acordado una fecha concreta de entrega, las entregas se efectuarán en días hábiles durante las horas laborales normales de acuerdo con la orden.
- (5) La firma de la nota de entrega y/o la aceptación de los bienes entregados no implican ninguna declaración en cuanto a si un envío corresponde con las especificaciones.
- (6) Symrise no aceptará entregas parciales a menos que sea expresamente acordado.

6. Traspaso del riesgo / Retención del Proveedor del título

- (1) La propiedad de los bienes entregados pasará a Symrise en el momento de la entrega. Symrise no acepta retenciones del título por parte del proveedor.

7. Calidad

- (1) Los bienes entregados deben cumplir con las normas legales, las especificaciones acordadas y el estado de la técnica reconocido en la ciencia y la tecnología aplicable.
- (2) Los contenedores deben cumplir con las normas legales del país de destinación, las especificaciones acordadas y el estado de la técnica reconocido en la ciencia y la tecnología aplicable.

8. Responsabilidad

- (1) El proveedor será responsable de cualquier incumplimiento de contrato, de conformidad con las disposiciones legales, a menos que se indique lo contrario en estos términos y condiciones comerciales.

9. Notificación de Defectos / Garantía

- (1) Tras la recepción, Symrise efectuará controles in situ con el fin de inspeccionar los bienes entregados por divergencias en calidad y cantidad. Toda notificación de defecto hecha por Symrise, se considerará que se ha efectuado a su debido tiempo si se hace dentro de los diez (10) días hábiles a la recepción y/o dentro de los diez (10) días hábiles después de la detección de un defecto oculto (Symrise sólo estará obligado a demostrar que dicha notificación fue enviada a tiempo).
- (2) Los derechos de Symrise en caso de defectos en la calidad y defectos del título estarán sujetos a las disposiciones legales, modificadas como sigue:
 - a) Cualquier reclamación por defectos prescribirá después de dos años del traslado de la mercancía entregada a Symrise o a un tercero designado por Symrise en el lugar designado por Symrise, a menos que sea previsto un período más largo de tiempo por la ley. En los casos en los que se proporciona una aceptación por ley o por contrato, el plazo de prescripción se iniciará desde la aceptación.
 - b) En el caso de las entregas o embalajes defectuosos, Symrise tendrá derecho a exigir, a su discreción, rectificación o una entrega de reemplazo. En caso de peligro inminente o si el proveedor se encuentra en mora sobre la ejecución posterior exigida por Symrise, o se niega a realizar o no realiza la prestación posterior exigida por Symrise, Symrise tendrá derecho a subsanar los defectos, a hacer remediar dichos defectos por terceros u obtener una sustitución, todo a cargo del proveedor. Symrise podrá, a su discreción razonable, decidir si existe un peligro inminente o no.
 - c) Para los elementos rectificadas o artículos entregados como sustitutos, el plazo de prescripción especificado en la letra a) anterior se reanudará con la rectificación y/o entrega sustituta.
 - d) El proveedor deberá cubrir cualquier gasto relacionado con las mercancías no aceptadas por Symrise.
- (3) Si Symrise está sujeto a cualquier reclamación de terceros debido a un producto defectuoso y dicha deficiencia ocurrió debido a una deficiencia de los bienes entregados por el proveedor, el proveedor deberá indemnizar a Symrise frente a dichas reclamaciones por daños y perjuicios, a la primera solicitud de Symrise.
- (4) En caso de defectos en el título, el proveedor deberá indemnizar Symrise contra cualquier posible reclamación de terceros.
- (5) El proveedor deberá obtener un seguro adecuado contra los riesgos relacionados con la responsabilidad del producto, incluyendo el riesgo de retiro del mercado o *recall*, y el proveedor permitirá que Symrise revise i la póliza de seguro al solo requerimiento de Symrise .

10. Lugar de desempeño, Lugar de Actuación, Ley Aplicable, Varios

- (1) A menos que se acuerde lo contrario expresamente, la sede de la respectiva filial de Symrise será el lugar de ejecución del contrato.
- (2) El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile y se someterá a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia. Para tales efectos, se fija como domicilio la comuna y ciudad de Santiago. Se excluye expresamente la aplicación del Convenio de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías.
- (3) Si alguna de las disposiciones de estos términos y condiciones, o una parte de una disposición es, o resulta ineficaz, ello no afectará a las otras disposiciones y/o la parte restante de la provisión.